

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### 134 *INVERSIONES BARCELONA, S.A.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la entidad mercantil INVERSIONES BARCELONA, S.A., con C.I.F. A-58919002, adoptaron por unanimidad el siguiente Acuerdo:

"Se aprueba por unanimidad (votan a favor la totalidad de accionistas presentes y representados) la reducción de capital con la finalidad de compensar pérdidas sociales generadas en los ejercicios sociales 2012 y anteriores. El capital social se reduce en un importe de 2.813.349,87 euros mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones en la misma proporción. De esta forma el valor nominal de las 8.250 acciones pasa a ser de 260 euros, reduciéndose en 341,0121 euros. Ascendiendo el total capital a 2.145.000 euros tras dicha reducción de capital.

Dicha reducción de capital se lleva a cabo para la compensación de pérdidas sociales que tras la compensación de las reservas voluntarias, ascienden a 2.755.872,99 euros. El exceso entre la reducción de capital y las pérdidas pendientes de compensar, es decir 57.476,88 euros, se atribuye a la reserva legal de la entidad, tal y como se regula en el artículo 325 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. La reducción de capital social se lleva a cabo con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad, disminuido como consecuencia de las pérdidas.

Como consecuencia de la ejecución del acuerdo de reducción de capital el artículo 5º de los Estatutos Sociales tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 5º.- El capital social está cifrado en 2.145.000 euros. Dicho capital está representado por 8.250 acciones ordinarias y nominativas, numeradas correlativamente del 1 al 8.250, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, de valor nominal 260 euros".

El presente acuerdo de reducción de capital, será ejecutado en el plazo de un (1) mes desde la finalización del derecho de oposición de los acreedores, previsto en el artículo 336 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En este sentido, se hace constar expresamente que los acreedores de la Sociedad podrán oponerse expresamente a la citada reducción de capital social en el plazo de (1) mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de reducción de capital social de la Sociedad, en los términos previstos en el artículo 336 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Palma de Mallorca, 31 de diciembre de 2016.- Presidente del Consejo de Administración de Inversiones Barcelona, S.A., D. Tomás Guerrero Fau.

ID: A170000832-1